

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TITULO I, CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que a la letra señala: “*Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión*”, y, en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **primero al veintiocho** de octubre, en los términos siguientes:

Durante la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con motivo de la instalación para el Proceso Electoral Local 2020-2021 el pasado primero de octubre de dos mil veinte, esta secretaría rindió un informe acerca de los criterios que deben observarse en la publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, informando a su vez que conforme lo prevé el artículo 143 numeral 1 del Reglamento de Elecciones el monitoreo de publicaciones **impresas** se lleva cabo por la Dirección de Comunicación Social de este Instituto.

En ese sentido, esta secretaría recibió cuatro informes signados por la Directora de Comunicación Social, en los que informó que, del monitoreo de prensa escrita¹ realizado en el periodo comprendido del **primero al veintiocho** de octubre del corriente, no se

¹ A saber: El Heraldo de Chihuahua; El Heraldo de Juárez; El Sol de Parral; El Diario de Chihuahua; El Diario de Juárez; El Diario de Delicias; El Diario de Casas Grandes; El Diario de Parral; El Peso; El Regional; Periódico PM; Periódico Juárez Hoy.

detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.

Por otra parte, el pasado siete de octubre se remitieron por mensajería especializada diversos oficios de clave **IEE-SE-256/2020** signados por el suscrito, por medio de los cuales se comunicaron las disposiciones que regularán la actuación de personas físicas o morales que pretendan ordenar, realizar o publicar encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, mismas que se encuentran contenidas en el Capítulo VII del Reglamento de Elecciones, a las siguientes casas encuestadoras:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA CASA ENCUESTADORA:
BERUMEN Y ASOCIADOS S.A DE C.V.
CONSULTA MITOFSKY / CONSULTA S.A. DE C.V.
LIC. RITA AXEL VALENZUELA / PUBLICACIONES E IMPRESOS PASO DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
PARAMETRÍA, S.A. DE C.V.
GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA / BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS S.A. DE C.V.
ESPACIO MUESTRAL S.C.
ARIAS ASIAIN ASOCIADOS EN INVESTIGACIÓN S.C.
BUENDÍA & LAREDO S.C.
MEGARADIO / NUEVA ERA DE CIUDAD JUÁREZ S.A. DE C.V.
MORA GUILLÉN COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS S.A. DE C.V.
PRECISIÓN MARKETING S.C.
SERVICIOS DEL CAMPO DIME S.C.
INVESTIGACIÓN PARA DECISIONES ESTRATÉGICAS S.C.
CADOP / CENTRO ACADÉMICO DE OPINIÓN PÚBLICA S.C.
BGC, ULISES BELTRÁN Y ASOCS. S.C.
GII 360 / CONTACTO DIRECTO INTELIGENTE 360 S.A. DE C.V.
FIELD RESEARCH DE MÉXICO S.A DE C. V
LICEA SERVICIOS INTEGRALES EN OPINIÓN S.C.
GRUPO REFORMA / CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.
PUBLICACIONES DEL CHUVÍSCAR S.A. DE C.V.
NUMERIKA, MEDICIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO AVANZADO S.C.
MASSIVE CALLER
ESCALA CASA ENCUESTADORA
COMUNICACIÓN EN MEDIOS EXTERIORES S.A. DE C.V.
OPINIÓN SURVEY DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Así mismo fue recibida por esta Secretaría Ejecutiva, a través de correo electrónico, documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, mismas que fueron realizadas y/o publicadas como se muestra a continuación:

CASA ENCUESTADORA	DEMOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V. ²	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	TRESEARCH DE GRUPO RACPEN, S.A. DE C.V. ³
FOLIO	1191-20 1205-20	1206-20	1269-20 1270-20	1313-20
FECHA DE REALIZACIÓN Y/O PUBLICACIÓN	1 Y 2 DE OCTUBRE 2020	15 DE OCTUBRE 2020	21 Y 22 DE OCTUBRE	N/A
PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL	NO	SÍ	SÍ	NO
DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DELICIAS, JUÁREZ, CHIHUAHUA Y PARRAL	JUÁREZ, CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC
TIPO DE ELECCIÓN	GUBERNATURA	GUBERNATURA	ALCALDÍA	ALCALDÍA

Es importante señalar que del aviso recibido por las casas encuestadoras señaladas con anterioridad, se desprende que estas fueron publicadas de manera digital en sus portales, y/o páginas web, motivo por el cual no fueron detectadas dentro del monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Dirección de Comunicación Social de este Instituto.

Una vez analizada la información de cuenta, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3 de dicho Reglamento, se tiene a las citadas casas encuestadoras en los términos siguientes:

² La documentación original fue remitida por mensajería especializada y se encuentra en espera de arribo.

³ La documentación original fue remitida por mensajería especializada y se encuentra en espera de arribo.

NOMBRE CASA ENCUESTADORA	DEMOSCOPIA DIGITAL	MASSIVE CALLER	MASSIVE CALLER	TRESEARCH DE GRUPO RACPEN
FOLIOS RELATIVOS	1191-20 1205-20	1206-20 1239-20	1269-20 1270-20	1313-20
CUMPLE CON: QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	PENDIENTE	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	PENDIENTE	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: EL O LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN	PENDIENTE	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE UNA ENCUESTA ORIGINAL PUBLICADA CON ANTERIORIDAD EN OTRO (S) MEDIO (S)	PENDIENTE	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: CRITERIOS CIENTÍFICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO (Anexo 3 R.E.)	PENDIENTE	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA	PENDIENTE	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: LOS PRINCIPALES RESULTADOS	PENDIENTE	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE, EN SU CASO, LA PERTENENCIA ASOCIACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DEL GREMIO DE LA OPINIÓN PÚBLICA, DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA ENCUESTA	PENDIENTE	N/A	N/A	PENDIENTE
CUMPLE CON: DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA O DEL RESPONSABLE DE LA MISMA	PENDIENTE	SÍ	SÍ	PENDIENTE

Así mismo se hace del conocimiento a este Consejo Estatal, que la documentación relativa al informe y base de datos de las encuestas motivo del presente informe se encuentran publicados en el apartado de encuestas de la página de este Instituto en la siguiente liga electrónica: https://www.ieechihuahua.org.mx/_encuestas2021.

Se informa lo anterior en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

El suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de esta entidad federativa, certifico que el presente documento identificado con la clave **IEE/CE77/2020** constante de cinco páginas, corresponde al informe rendido por el suscrito, en cumplimiento al libro tercero, título I, capítulo VII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, respecto de Encuestas por Muestreo y Sondeos de Opinión para el Proceso Electoral Local 2020-2021, durante la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Chihuahua, Chihuahua a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**